

APRÚEBASE TÉRMINO DE CONTRATO  
ENTRE D. FÉLIX JIMENEZ BALLART Y  
LA EX SUPERINTENDENCIA DE  
ISAPRES Y APRÚEBASE CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO ENTRE  
INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOTEXI  
LTDA. Y LA SUPERINTENDENCIA DE  
SALUD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 719

SANTIAGO, 14 MAYO 2008

**VISTOS:** La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1352, de fecha 14 de septiembre de 2004, sobre delegación de facultades, la Resolución N° 40, de 5 de mayo de 2008, de nombramiento, ambas de esta Superintendencia, y

#### CONSIDERANDO

1° Que mediante contrato de fecha 4 de julio de 2003, Don Félix Jiménez Ballart y Don Marcelo Iturra Mahuzier, dieron en arrendamiento a la ex Superintendencia de Isapre, el inmueble ubicado calle Uno Norte N° 963, Oficina N° 201 y estacionamiento N°147, Edificio Centro 2000, de la ciudad de Talca, para el funcionamiento de la Agencia Regional, dependiente de dicha Superintendencia, correspondiente a la Región del Maule.

2° Que por escritura de fecha 9 de mayo de 2008, otorgada ante el Notario de Santiago, Don Raúl Undurraga Lazo, la Superintendencia de Salud, continuadora legal de la Superintendencia de Isapres, y D. Félix Jiménez Ballart, pusieron término de común acuerdo, al contrato suscrito con fecha 4 de julio de 2003.

3° Que por escritura de fecha 9 de mayo de 2008, extendida ante el Notario Público, Don Raúl Undurraga Lazo, en representación de la Sociedad Inmobiliaria y Comercial SOTEXI Limitada, dio en arrendamiento a la Superintendencia de Salud, el inmueble individualizado en el Considerando 1°, para que en él continúe funcionando la Agencia Regional del Maule, dependiente de este organismo Público, dicto la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

1° **APRÚEBASE** el término de contrato suscrito entre D. Félix Jiménez Ballart y D. Marcelo Iturra Mahuzier y ex la Superintendencia de Isapres, recaído sobre el inmueble ubicado calle Uno Norte N° 963, Oficina N° 201 y estacionamiento N°147, Edificio Centro 2000, de la ciudad de Talca, para el funcionamiento de la Agencia Regional de la Región del Maule.

2° **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento del inmueble descrito en el Punto precedente, suscrito entre la Superintendencia de Salud y la Sociedad Inmobiliaria SOTEXI Limitada, celebrado por escritura pública de fecha 9 de mayo de 2008, ante el Notario Público de Santiago, D. Raúl Undurraga Lazo.

3° El contrato que se aprueba pasa a formar parte integrante de esta Resolución para todos los efectos legales.

4° Impútese el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta Institución.

09-002

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**  
[www.gobiernotransparente.cl](http://www.gobiernotransparente.cl)

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"



FRANCISCO OSSANDÓN MENESES  
\* JEFE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DISTRIBUCIÓN**

- Subdepto. de Finanzas y Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes